

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 83-2015

DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que, en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que, en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que, el Jefe Administrativo mediante oficio No. 066-APPB-DAD, de junio 29 de 2015 remitió a la Unidad de Control de Gestión la Octava Reforma al POA de bienes y servicios de la entidad, dentro de los cuales consta el traslado de los recursos de la partida 530704, denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", a la partida 530701 denominada "Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos", por pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Ingeniería de Procesos;
- Que, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-250, de Julio 22 de 2015, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos de Personal del programa "Administración Central", por el monto de USD 45 158,40;
- Que, según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, se requiere con urgencia contratar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema contable SIGAC y Facturación electrónica, ya que se encuentran pendientes de resolver varios problemas que tenemos con registros de ingresos, gastos y emisión de comprobantes electrónicos que se realizan en los sistemas indicados, para cumplir con disposiciones legales expedidas por el Servicio de rentas Internas, para lo cual ha preparado un Traspaso de Crédito por el monto de USD 45 158,40.



GERENCIA GENERAL

Que, el Traspaso de Crédito por el monto USD 45 158,40, en los Gastos de Informática del programa "Administración Central", no afecta al monto total del presupuesto institucional, ni la naturaleza del gasto; y se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, por lo que solicita que sea aprobada, para ingresarla al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el TRASPASO DE CREDITO al vigente presupuesto de gastos de la entidad, en el programa "Administración Central", por USD 45 158,40, de conformidad con el anexo a la presente; la cual se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

Artículo Segundo.- Una vez aprobada por parte del Ministerio de Finanzas, la modificación presupuestaria citada en el primer Artículo, la Unidad de Control de Gestión deberá proceder a realizar la reforma correspondiente al Plan Operativo Anual Institucional; y, la Jefatura Administrativa deberá proceder a realizar la respectiva reforma al Plan Anual de Contrataciones.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintidós días del mes de Julio de dos mil quince.

DR. VICTOR CENTRAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintidós de Julio de dos mil quince. LO CERTIFICO.

Firman P

ELAINE RAMÓN MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL





AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO A JULIO 2015	COMPROMETIDO AL 22/07/2015	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
PROGR	AMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL					
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	124,920.00	5,996.70	45,158.40	45,158.40	124,920.00
530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos.	0.00	0.00	45,158.40		45,158.40
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	124,920.00	5,996.70		45,158.40	79,761.60
	Total Reforma USD	124,920.00	5,996.70	45,158.40	45,158.40	124,920.00

Puerto Bolívar, Julio 22 de 2015

Vietor Vicente Guzmán Barbotó Geregite Seneral